

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVISO DE PRIVACIDAD DE ASESORÍAS ANTE LA DEFENSORÍA.

1) El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos (en adelante, “el sujeto obligado”), a través de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos (en adelante, “la Defensoría”), es el responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que se recopilan a través de las asesorías; cuya finalidad es dar solución a los diversos problemas que presentan los ciudadanos en particular, por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuentan en torno a esta materia, se le informa:

2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Dicho aviso será aplicable a todos y cada uno de las personas físicas y morales que realicen una consulta ante la Defensoría de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) vigente, es el ordenamiento jurídico que regula el aviso de privacidad.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco las y los titulares, la información que se recabe de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

4) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

5) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensible aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física y mental información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

6) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define el tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

7) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transferencias, la posibilidad de interponer denuncias por posible violación a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

8) I. La denominación del responsable.

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos

9) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A. Nombre del administrador: Mtra. en Der. Abril Alejandra Jiménez Garrido.

B. Cargo: Defensora Municipal de los Derechos Humanos.

C. Área o unidad administrativa: Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

- correo electrónico: defensoria.dh@ecatepec.gob.mx
- Número telefónico 55 58 36 15 00
-

10) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

A. Nombre del sistema y/o base de datos personales:

- Registro de asesorías

11) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando a los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Para los particulares: datos de identificación y localización.

Para los servidores públicos, datos de localización.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal de la Defensoría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para las funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección, datos los cuales no se quiere obtener consentimiento de su parte, debido a que constituyen un requisito legal para los procedimientos adjudicados a la Defensoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal; por lo que, siguiendo lo señalado en el artículo 20 de la Ley, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 21 de la Ley.

Se puntualiza que el único dato sensible que se solicita, es lo relacionado con el grupo vulnerable al que pertenece, es decir, se recopilará el dato correspondiente a la información referente a los temas de Salud, Ideología, Vida Sexual, y / o procesos administrativos.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción a la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita expresa e inequívoca.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Solo el personal autorizado de la Defensoría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para las funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legalmente procedentes. La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con lo anteriormente enunciado, se considera, de manera general, información de seguridad de alto nivel.

12) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los datos personales que se recaban son los relativos a la información personal y necesaria que deben ser proporcionadas con carácter obligatorio, toda vez que el artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece los elementos y/o datos que debe contener una queja al momento de presentarse.

13 VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de la Defensoría se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Las consecuencias conducentes serían el que se dificultara el normal curso del trámite de investigación por las presuntas violaciones a derechos humanos alegadas por el particular.

Al proporcionar sus datos personales, otorga consentimiento expreso a la Defensoría, mediante su nombre y firma o huella digital, a utilizar y/o tratar de forma automatizada sus datos personales así como de más información suministrada, los cuales formarán parte de nuestra base de datos con la finalidad de usarlos en forma enunciativa más limitativa, con el objeto de contar con el historial de los expedientes de asesoría que se inician ante esta Defensoría con motivo de posibles violaciones a derechos humanos, que por acción u omisión de carácter administrativo, pudieran haber incurrido servidores públicos del ámbito estatal o municipal, y que así lo permita la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios para cumplir con nuestros fines.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su puesta a disposición a la entrada de las oficinas que ocupa la Defensoría, así como su publicación dentro de la página del sujeto obligado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Defensoría, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

14) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A. Finalidad principal de tratamiento:** contar con el historial de los expedientes de asesoría que se inician ante este Organismo, con motivo de posibles violaciones a

derechos humanos, que por acción u omisión de carácter administrativo, pudieran haber incurrido servidores públicos del ámbito estatal o municipal.

- B. Finalidades secundarias:** Mantener un control de los datos para generar la correcta integración de la información recibida y entregada; generar estadísticas.

VII.2 Temporalidad de los datos personales.

La temporalidad del manejo de sus datos personales será de tres años (2025-2027), realizando los procedimientos necesarios para la supresión y/o bloqueo correspondiente, o si fuera el caso la entrega recepción en los formatos establecidos por el sistema respectivo. Es importante mencionar que puede oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento en que lo considere oportuno, con las limitaciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipio: en caso de que la solicitud de oposición sea procedente la Defensoría dejará de manejar sus datos personales sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

15) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará: Destinatario de los datos; Finalidad de la transferencia; El fundamento que autoriza la transferencia; Los datos personales o transferir; Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. (Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento).

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en los artículos 21 y 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa privada a la cual tenga derechos.

16) IX. Los mecanismos y medidas estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

El congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

17) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro, La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o

representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

A. Derechos de Acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

B. Derechos de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

C. Derechos de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando.

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las personas de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requiera para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derechos de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin consentimiento y éste resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual ni el titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ella y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o

representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia Municipal.

18) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Defensoría, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, ante la Titular de la Defensoría, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Solicitudes escritas de acceso a la información pública).
- Datos personales de sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia Municipal dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día). Con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de procedente, se tomaran las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un período de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

19) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o las titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

20) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, la actualización se identifica con el número 01, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derechos, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página del sujeto obligado, en la siguiente dirección <https://www.ecatepec.gob.mx>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así prefiera, podrá acudir directamente ante la Defensoría para su consulta.

21) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no exista encargado.

22) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Calle Juárez s/n, Palacio Municipal, primer piso, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

23) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 147 K, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

24) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

25) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Juárez s/n, Palacio Municipal, planta baja, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000.

26) XIX. Datos de contacto con el Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <https://www.infoem.org.mx/>.
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx.
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P.52166.
- ❖ **Notas importantes para la atención personal por parte del Instituto.**
 - Se recomienda agendar previa cita.
 - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
 - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <https://www.infoem.org.mx/>.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91, o del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicada en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.